

Turno de expediente a ponencia

Expediente: TEECH/JI/002/2016.

Actor: Mario Cruz Velázquez, quien se ostenta como representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana en el Estado de Chiapas.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; ocho de enero de dos mil dieciséis.-----

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con el oficio de referencia, signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, constante de nueve hojas útiles, por medio del cual rinde **informe circunstanciado** respecto a la demanda del **juicio de inconformidad** presentado ante dicha autoridad, por el ciudadano **Mario Cruz Velázquez**, en su calidad de representante propietario del Partido del Trabajo ante dicho Consejo General, mediante el cual impugna: el acuerdo IEPC/CG/A-135/2015, de fecha 31 de diciembre de 2015, emitido por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante el cual emite la declaratoria de pérdida de la acreditación otorgada por ese organismo público local electoral al Partido Político Nacional denominado Partido del Trabajo, por no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección de Diputados a la Legislatura Local en el proceso electoral local ordinario 2014-2015; asimismo, anexa la documentación descrita en la razón del oficial de partes de este órgano jurisdiccional que obra al reverso de la primera hoja del informe circunstanciado de cuenta; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 426, fracción I, 433, fracción I, 436, fracción I y 476 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; al efecto se **ACUERDA**:-----

- - - **Único.** Téngase por recibido el informe circunstanciado de cuenta y anexos que se adjuntan al mismo; avóquese al conocimiento del presente **juicio de inconformidad**; regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JI/002/2016**; glócese al mismo el cuadernillo de antecedentes **TEECH/SGAP/CA-003/2016**; en términos del numeral 426 fracción I, del Código Comicial antes citado, túrnese a la ponencia de la Magistrada **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, quien por cuestión de turno corresponde la instrucción y ponencia de este asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en el artículo 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. **Notifíquese por estrados a las partes. Cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma, el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----